

A N E X O

Nº APREMIO	NIF/CIF	TERCERO	LIQUIDACION	IMPORTE	DOMICILIO
2005/24	42788297V	JOSE MIGUEL RAMIREZ PERERA	351002002110001091	3.779,90	LG/ BARRIO LA SUERTE, 7-35018 LAS PALMAS DE G.C.
2005/43	B35506468	H3 CANARY INFORMATION SYSTEM, SL	351002003110000643	4.819,24	C/ CARVAJAL, 8 – 35004 LAS PALMAS DE G.C.
2005/51	B38665808	MAGRESA CANARIAS SL	351002004110000154	4.011,77	C/ACAYMO, 6 PISO 1-35400 ARUCAS – LAS PALMAS
2005/95	42755816N	SOSA MEDEROS TERESA FCTO: 2004/3	351002005160000715	0,21	C/ PIO XII, 68 PISO 1-D – 35006 LAS PALMAS DE G.C.

640 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 8 de febrero de 2007, de la Directora, relativo a notificación del requerimiento de actualización del Alta de Terceros a Dña. Cándida Jiménez Peña.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de requerimiento al objeto de actualizar el alta de terceros (oficio de salida del registro general nº 784.106 -registro S.C.E. nº 43.559 de fecha 21.12.06) a Dña. Cándida Jiménez Peña con D.N.I. 43658729Z, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

“Por la presente se le comunica, que para proceder al cumplimiento de lo establecido en la Resolución nº 06-35/2414, de 26 de septiembre 2006, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, por la que procede la devolución de ingresos excesivos a su favor, debe proceder a tramitar, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, según lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a actualizar su alta de terceros (se adjunta formulario) en la Comunidad Autónoma de Canarias, con indicación del número de cuenta corriente donde desee que se le realice el citado ingreso.

El impreso de Alta o Modificación de Terceros podrá retirarse, y una vez debidamente cumplimentado, presentarse en la siguiente dirección: Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General del Tesoro y Política Financiera, calle Tomás Miller, 38, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 303000/303100, fax (928) 303061.

Asimismo y sin menoscabo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dichas solicitudes de Alta o Modificación de Terceros también podrán presentarse:

- En los órganos y organismos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- En los centros públicos con autonomía en la gestión económica.

- En los Entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del P.I.C.C.A.C.

- En cualquiera de los lugares previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común”.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de febrero de 2007.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

641 *Servicio Canario de Empleo. Subdirección de Promoción de la Economía Social.- Anuncio de 6 de febrero de 2007, por el que se hace pública la empresa que ha obtenido la calificación como empresa de inserción.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.6 del Real Decreto 32/2003, de 10 de marzo, por el que se regula la inserción socio-laboral en empresas de inserción (B.O.C. nº 57, de 24 de marzo), el Servicio Canario de Empleo procede a la publicación de la empresa que ha sido calificada como empresa de inserción por Orden de la

Excma. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 28 de agosto de 2006, y que es la siguiente:

- Carpinterías Lagran, Sociedad Limitada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 2007.-
El Subdirector de Promoción de la Economía Social,
David Carlos Gómez Prieto.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

642 *ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, relativo a la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife.*

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Servicio Administrativo de Planificación, Turismo, Cooperación Municipal y Vivienda. Publicación del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife, aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de julio de 2006.

Primero.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2006, aprobó definitivamente el Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana a reserva de que, respecto del trazado del corredor de la Circunvalación Norte, entre las intersecciones números 2 y 6 que comprende los enlaces (Intersección 3, Barranco de La Leña; Intersección 4. 25 de Julio e Intersección 5. La Colina se reestudiarán y propondrán nuevas alternativas para los enlaces, trazado y características de la vía adoptándose una decisión en cuanto a la accesibilidad, suspendiendo su publicación a la incorporación de las determinaciones que figuraban como anexo a dicho Acuerdo.

Segundo.- Por Orden del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 3 de noviembre de 2006, y previas sendas propuestas emitidas por el Director General de Infraestructura Viaria y por el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación del Gobierno de Canarias, se procede a la subsanación de determinadas deficiencias e incorrecciones no sustantivas del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife, resolviendo:

“Primero.- Corregir las deficiencias no sustanciales observadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en Acuerdo adoptado en sesión plenaria de 19 de julio de 2006, por el que se procede a aprobar definitivamente el Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana, incorporando las determinaciones que figuran como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Trasladar al Excmo. Cabildo Insular el documento definitivo del Plan Territorial, así como su expediente administrativo, una vez que se ha procedido a la subsanación conforme a los términos establecidos; y solicitar, previo los trámites pertinentes, la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife y de su normativa.”

Tercero.- En sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el 27 de noviembre de 2006, y previa emisión de los correspondientes informes técnicos y jurídicos acreditativos de la subsanación de los reparos señalados en el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adoptó el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Declarar debidamente cumplidos y subsanados los condicionantes establecidos en el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan Territorial Parcial del Sistema Viario del Área Metropolitana, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 2006.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del Plan Territorial Parcial del Sistema Viario del Área Metropolitana, aprobado definitivamente en sesión extraordinaria del Pleno del Cabildo Insular de Tenerife celebrada el 19 de julio de 2006, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, de acuerdo con el documento remitido por la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, con la única salvedad de la eliminación de las actas de las reuniones mantenidas del texto del documento definitivo, ya que las mismas no deben formar parte del documento del Plan propiamente dicho, debiendo aparecer solamente en el expediente administrativo.”

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de aplicación, se procede a la publicación del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife, aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 de julio de 2006, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Tex-